



Ayuntamiento de  
El Granado

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Herrera Medina (P.S.O.E.)**

**CONCEJALES ASISTEN**

D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)  
D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup> Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)  
D. Luís Martín Ojeda (P.P.)  
D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)

**CONCEJALES NO ASISTEN**

D<sup>a</sup> Antonia González Vázquez (P.P.)

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

**EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADAPOR ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2017**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 12.00 horas, del día 9 de agosto de 2017, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Herrera Medina, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:



Ayuntamiento de  
El Granada

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES ACOGIDAS AL DECRETO LEY 6/2016, DE 13 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICA CON LAS ENTIDADES LOCALES PARA ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES Y BÁSICOS DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL EN ANDALUCÍA DAÑADAS POR LAS SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES PÚBLICAS OCASIONADAS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS SUFRIDOS EN DIVERSAS ZONAS DE LAS PROVINCIAS DE HUELVA, CÁDIZ Y MÁLAGA DESDE EL 1 DE DICIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Los fenómenos meteorológicos adversos que se han sufrido en áreas localizadas del territorio de la provincia de Huelva desde el 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016 han provocado daños de estimable consideración en los bienes, tanto públicos como privados. La intensidad de los temporales, de las precipitaciones y sus consiguientes inundaciones extraordinarias padecidas han sido notoriamente superiores a la media registrada y a las de normal consideración.

Por la necesidad inmediata para la ciudadanía que satisfacen los servicios públicos esenciales encomendados a las entidades locales y por la relevancia que en su definición revisten las características de continuidad y regularidad en su prestación, la Ley 7/1985 atribuye en su artículo 21.1.m) a las personas titulares de la alcaldía la competencia para «adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno», y en virtud de los principios de cooperación y de asistencia interinstitucionales, han de orientar en tales casos a la conjunción de acciones desde los distintos niveles de gobierno, que consigan que las autoridades locales se encuentren acompañadas y queden respaldadas con los medios que en cada momento se encuentren al alcance de cada una de ellas.

El Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, del Gobierno andaluz, crea el Programa de colaboración financiera específica con las entidades locales para la restitución de infraestructuras afectadas a la prestación de servicios esenciales y básicos de la competencia municipal, en virtud del cual, considerando que ésta Entidad Local puede resultar beneficiaria de las ayudas que contempla y de cara a la correcta presentación de la documentación a tal fin en los términos del art. 5.2 c) de la mencionada norma.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 17 de febrero de 2017, por el que se aprobó la primera propuesta a presentar a la Comunidad Autónoma a tal fin, y ante la necesidad de reformularla, el Pleno de la Corporación **acuerda por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO.** Aprobar las actuaciones acogidas al Decreto Ley 6/2016, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el programa de colaboración financiera específica con las entidades locales para actuaciones extraordinarias en infraestructuras e instalaciones destinadas a la prestación de servicios esenciales y básicos de la competencia municipal en Andalucía dañadas por las situaciones de emergencias y catástrofes públicas ocasionadas por los fenómenos meteorológicos adversos sufridos en diversas zonas de las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga desde el 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016.



Ayuntamiento de  
El Granada

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo, junto con la documentación que se le requiera a Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las doce horas y quince minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta

Mª Dolores Herrera Medina